



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No. 221

(31 de julio de 2020)

"Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental de la Unidad Administrativa Especial Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC vigencia 2020- 2022"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC

En uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución 014 de 2018, la Ley 594 de 2000, Decreto 1080 de 2015, Decreto 1499 de 2017, el acuerdo 004 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 *"por medio de la cual se dicta la ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones"* dispone:

ARTICULO 11. *"Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"*.

ARTICULO 12. Responsabilidad. *"La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos"*.

Que en el Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"* dispone:

Artículo 2.8.5.4.1. Concepto del Programa de Gestión Documental. En desarrollo de la Ley 1712 de 2014 se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión,

Continuación de la Resolución " *Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental de la Unidad Administrativa Especial Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC vigencia 2020- 2022*"

clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Artículo 2.8.5.4.2. Articulación y/o integración del Programa de Gestión Documental con los instrumentos de gestión de información. La información incluida en el Registro de Activos de Información, en el Índice de Información Clasificada y Reservada, y en el Esquema de Publicación de Información, definidos en el presente decreto, debe ser identificada, gestionada, clasificada, organizada y conservada de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en el Programa de Gestión Documental del sujeto obligado.

El sujeto obligado debe contar con políticas de eliminación segura y permanente de la información, una vez cumplido el tiempo de conservación establecido en las tablas de retención documental o tablas de valoración documental, el Programa de Gestión Documental y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación.

...

Artículo 2.8.5.4.3. Aplicación de lineamientos generales sobre el Programa de Gestión Documental. Los sujetos obligados aplicarán en la elaboración del Programa de Gestión Documental los lineamientos contenidos en Decreto número 2609 de 2012 o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Artículo 2.8.5.1. Instrumentos de gestión de la información pública. Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son:

...

(4) Programa de Gestión Documental.

Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.

Continuación de la Resolución " *Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental de la Unidad Administrativa Especial Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC vigencia 2020- 2022*"

Artículo 2.8.5.2. Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública. El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que mediante Resolución 026 del 26 de enero de 2016 la Agencia ITRC, conformó el Comité del Sistema Integrado de Gestión, Comité SIG, el cual cumplirá entre otras las funciones del Comité Interno de Archivo.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, establece que en cada una de las entidades del orden nacional o territorial se debe integrar un "Comité Institucional de Gestión y Desempeño" encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dentro del cual se incluye la política de Gestión Documental.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia ITRC en su sesión del 19 de diciembre de 2019, según consta en el Acta de dicho comité, aprobó el Programa de Gestión Documental vigencia 2020-2022.

Que el archivo General de la Nación mediante oficio de fecha 17 de julio de 2020 Radicado AGN N°. 2-2020-05686 y radicado de la Agencia ITRC N° 1-2020-004021, en el cual efectúa el análisis y da respuesta a los informes trimestrales de seguimiento del Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA de la Agencia ITRC, señala:

"Invitamos a la entidad continuar aplicando los procesos archivísticos relacionados en el PGD, así mismo, a documentar los planes y programas descritos en el PGD, tales como el Programa de Documentos Especiales, Programa de Gestión de Documentos Electrónicos, Programa de Auditoria y Control entre otros, y presentar evidencias en el marco del cumplimiento del PMA. Falta que la entidad presente al AGN: ■ Acto administrativo de adopción del PGD (artículo 2.8.5.2 del Decreto 1080 de 2015)."

Continuación de la Resolución " *Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental de la Unidad Administrativa Especial Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC vigencia 2020- 2022*"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Gestión Documental de la Unidad Administrativa Especial Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC vigencia 2020- 2022, acorde con lo aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia ITRC en su sesión del 19 de diciembre de 2019.

Parágrafo: el Programa de Gestión Documental deberá ser aplicado según corresponda por todas las dependencias de la Agencia ITRC.

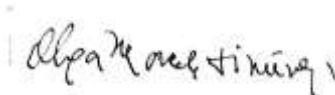
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la Publicación del Programa de Gestión Documental de la Unidad Administrativa Especial Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC vigencia 2020- 2022, en la pagina Web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Líder del Proceso Administrativo para que previo al vencimiento, presente la actualización para el siguiente cuatrienio del Programa de Gestión Documental de la Unidad Administrativa Especial Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los (31) treinta y un días del mes de julio de 2020.



OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZALEZ
Secretaria General

Proyecto: Carlos González